



## **MEMORIA ECONÓMICA E IMPACTO SOBRE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA**

La presente memoria se emite en aplicación de lo previsto en el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón y demás artículos concordantes.

Mediante la Orden de 9 de octubre de 2023, del Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia se acuerda el inicio del procedimiento destinado a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprobará la estructura orgánica de dicho órgano y se encomienda a las Direcciones Generales del Departamento la elaboración del mismo y sus memorias correspondientes, en sus respectivas áreas funcionales, todo ello bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica de este Departamento.

De acuerdo con dicha Orden, se elabora esta memoria que es suscrita por el titular de la Secretaría General Técnica conforme a su función de coordinación, con la participación de las distintas Direcciones Generales y el Servicio de Gestión Económica, Contratación y Personal de dicha Secretaría General Técnica.

### **I. EVALUACIÓN DEL COSTE**

#### **1. Sector de la actividad administrativa**

La finalidad de esta memoria económica es recoger una estimación del coste que va a conllevar la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia y analizar si comporta un incremento de gasto en relación con estructuras anteriores. En este sentido, es importante destacar que se trata de un departamento de nueva creación al que, desde el punto de vista competencial conforme a la previsions del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, le corresponden las siguientes áreas funcionales: desarrollo territorial, despoblación y justicia. Dos de estas áreas, desarrollo territorial (ordenación del territorio) y justicia correspondían en la legislatura anterior a los Departamentos de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y de Presidencia y Relaciones Institucionales, respecti-



vamente, siendo el área de despoblación un ámbito competencial hasta ahora subsumido en la materia de desarrollo del territorio que adquiere a la luz de la estructura orgánica dada al nuevo Departamento entidad orgánica y funcional propia.

## **2. Perspectiva estructural**

Desde la perspectiva estructural, y de conformidad con lo dispuesto en el ya citado Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, el Departamento se organiza en cuatro órganos directivos en los que se integran los servicios relacionados a continuación, con las particularidades que se citarán posteriormente. Tres de ellos eran preexistentes en la legislatura anterior dado que el actual Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia asume la Secretaría General Técnica del extinto Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, así como ya se ha avanzado las Direcciones Generales de Ordenación del Territorial (actual Dirección General de Desarrollo Territorial) y de Justicia de los anteriores Departamentos de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y de Presidencia y Relaciones Institucionales, respectivamente.

- La Secretaría General Técnica, que estará integrada por el Servicio de Gestión Económica, Contratación y Personal y el Servicio de Régimen Jurídico, Programación y Coordinación.

- La Dirección General de Desarrollo Territorial, que estará integrada por el Servicio de Estrategias Territoriales, el Servicio de Coordinación Territorial y el Instituto Geográfico de Aragón.

- La Dirección General de Despoblación, órgano directivo de nueva creación, que estará integrada por el Servicio de Planificación, Coordinación y Estudio de Políticas Demográficas y Poblacionales y el Servicio de Gestión y Fomento de Políticas Demográficas y Poblacionales.

- La Dirección General de Justicia, integrada por el Servicio de Administración General, el Servicio de Personal, el Servicio de Tecnologías de la Información de Justicia y el Servicio de Infraestructuras de Justicia.

Asimismo, el artículo 4 del proyecto, contempla la creación de una estructura periférica integrada por una Subdirección Provincial de Desarrollo Territorial y una Subdirección Provincial de Despoblación en cada una de las tres provincias.

Por su parte, el artículo 3.2 del proyecto, dentro del respeto a la disposición adicional primera del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, al prever los órganos de apoyo, asesora-



miento y asistencia inmediata del titular del Departamento, contempla un Gabinete, formado por un Jefe/a de Gabinete, una Secretaría particular y dos Asesores/as.

Cabe mencionar, por último, que en el proyecto se han recogido de forma específica determinadas unidades, yendo más allá de la mención genérica a la adscripción de unidades administrativas que tradicionalmente está prevista en la parte final de este tipo de decretos y que sigue reiterándose en la disposición adicional segunda del proyecto bajo el siguiente tenor: *En la estructura de los órganos administrativos previstos en este Decreto se integrarán las unidades administrativas y los puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo del Departamento.* Así, de acuerdo con el artículo 5.4 del proyecto, bajo la dependencia orgánica de la Secretaría General Técnica se incluyen explícitamente las siguientes unidades:

- La Unidad de igualdad de género, observando lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón que por ministerio de la ley se adscribe a la Secretaría General Técnica.

- La Unidad de Apoyo a la Administración Electrónica y Gobernanza que depende funcionalmente de la Dirección General competente en materia de administración electrónica a tenor del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de julio de 2018, por el que se adoptan medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información, aplicables a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Expuesto lo anterior, es importante indicar que el puesto de trabajo correspondiente a la Unidad de Apoyo a la Administración Electrónica y Gobernanza ya existía dentro de la organización anterior, dado que fue creado mediante la Orden HAP/1792/2018, de 23 de octubre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de varios Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 221, de 15 de noviembre de 2019.

En el caso de la Unidad de igualdad de género, tampoco supone la creación de un puesto, sino que se atribuyeron las funciones previstas en la Ley 7/2018, de 28 de junio, al puesto de Asesor/a Técnico/a con número de R.P.T. 18726, dependiente de la Secretaría General Técnica del Departamento, mediante una modificación del mismo, que se autorizó mediante Orden HAP/1212/2022, de 11 de agosto, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria y de la Agencia de Calidad y



Prospectiva Universitaria de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 162, de 22 de agosto de 2022. Dicha modificación no supuso un incremento del gasto de personal del Departamento, puesto que las características del puesto permanecieron idénticas, salvo en las funciones desempeñadas y las áreas de especialización.

Así, desde el punto de vista puramente estructural, se puede concluir que la composición del actual Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia es idéntica a la del extinto Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento<sup>1</sup>, a la del anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda<sup>2</sup> y a la del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales<sup>3</sup> en lo que se refiere, respectivamente, a la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Desarrollo Territorial y la Dirección General de Justicia, no suponiendo estas unidades incremento de coste alguno al no variar la estructura administrativa respecto a la de los anteriores departamentos y no conllevando modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

En relación con lo anterior, cabe mencionar que el cambio de denominación del Servicio de Régimen Jurídico, Programación y Coordinación de la Secretaría General Técnica (antes denominado Servicio de Programación, Coordinación y Asesoramiento) no tiene impacto económico puesto que no se prevé una modificación de las condiciones de los puestos de trabajo, que permanecerán con el mismo nivel y complementos.

En lo que respecta a la nueva Dirección General de Despoblación y a la administración periférica, ésta supone tanto incremento de gasto como creación de una nueva relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

1. Está previsto que la nueva Dirección General de Despoblación, integrada por los dos servicios antes mencionados, cuente con la siguiente estructura de puestos de trabajo de nueva creación:

1	Director/a General	
1	Secretario/a Alto cargo (dependiente DG)	N16
1	Asesor/a Técnico/a (dependiente DG)	N28
2	Jefes/as de Servicio	N28

---

<sup>1</sup> Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

<sup>2</sup> Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

<sup>3</sup> DECRETO 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.



4	Jefes/as de sección	N24
3	Jefes/as de Negociado	N18
4	Administrativos	N16
1	Asesor/a Técnico/a (dependiente JS)	N24
1	Arquitecto/a	N22
1	Ingeniero/a	N22
1	Facultativo/a Superior	N22

El coste asociado a la creación de estos puestos asciende a 1.054.183,89 euros y se ha calculado estimando los conceptos retributivos previstos en la Ley 8/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 y cuotas patronales a la Seguridad Social aplicables a un perfil de ocupación genérico por lo que cabrá hacer algún ajuste en conceptos variables como la antigüedad en razón de la persona que finalmente ocupe los mismos. En la estimación del coste se ha considerado el subgrupo superior en los casos en que se trata de plazas abiertas a dos subgrupos. Con base en esta metodología de cálculo, el desglose de costes asociados a cada puesto es el siguiente:

DIRECTOR/A GENERAL		
101000	Sueldo Base	14.227,80 €
101001	Complemento de Destino	16.047,24 €
101002	Complemento Específico	39.311,88 €
101002	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €
101006	Paga Extra Junio	4.136,76 €
Subtotal		<b>73.880,04 €</b>
160000	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	<b>17.262,72 €</b>
Total		<b>91.142,76 €</b>

SECRETARIOS/AS ALTO CARGO N16		
120000	Sueldo Base	10.036,92 €
120005	Trienios C1	1.101,96 €
120006	Paga Adicional Junio	1.288,20 €
120006	Paga Extra Junio	2.417,38 €
121000	Complemento de Destino	4.878,24 €
121001	Compl Especifico Especial	10.588,20 €
121001	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €
Subtotal		<b>30.467,26 €</b>
160000	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	<b>7.921,49 €</b>
Total		<b>38.388,75 €</b>



<b>ASESOR/A TÉCNICO/A N28</b>		
120000	Sueldo Base	15.459,72 €
120005	Trienios A1	1.785,24 €
120006	Paga Adicional Junio	2.350,24 €
120006	Paga Extra Junio	3.707,58 €
121000	Complemento de Destino	11.603,52 €
121001	Compl Específico B	19.727,52 €
121001	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €
Subtotal		<b>54.790,18 €</b>
160000	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	<b>14.025,96 €</b>
Total		<b>68.816,14 €</b>

<b>JEFATURA SERVICIO N28</b>			X2
120000	Sueldo Base	15.459,72 €	30.919,44 €
120005	Trienios A1	1.785,24 €	3.570,48 €
120006	Paga Adicional Junio	2.350,24 €	4.700,48 €
120006	Paga Extra Junio	3.707,58 €	7.415,16 €
121000	Complemento de Destino	11.603,52 €	23.207,04 €
121001	Compl Específico B	19.727,52 €	39.455,04 €
121001	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €	312,72 €
Subtotal		54.790,18 €	<b>109.580,36 €</b>
160000	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	14.025,96 €	<b>28.051,92 €</b>
Total		68.816,14 €	<b>137.632,28 €</b>

<b>JEFATURA DE SECCIÓN N24</b>			X4
120000	Sueldo Base	15.459,72 €	61.838,88 €
120005	Trienios A1	1.785,24 €	7.140,96 €
120006	Paga Adicional Junio	1.979,08 €	7.916,32 €
120006	Paga Extra Junio	3.127,96 €	12.511,84 €
121000	Complemento de Destino	8.125,80 €	32.503,20 €
121001	Compl Específico B	15.161,76 €	60.647,04 €
121001	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €	625,44 €
Subtotal		45.795,92 €	<b>183.183,68 €</b>
160000	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	11.906,94 €	<b>47.627,76 €</b>
Total		57.702,86 €	<b>230.811,44 €</b>



<b>JEFATURA DE NEGOCIADO N18</b>			X3
120000	Sueldo Base	13.367,76 €	40.103,28 €
120005	Trienios A2	1.455,84 €	4.367,52 €
120006	Paga Adicional Junio	1.443,32 €	4.329,96 €
120006	Paga Extra Junio	2.719,06 €	8.157,18 €
121000	Complemento de Destino	5.503,68 €	16.511,04 €
121001	Compl Especifico B	9.323,40 €	27.970,20 €
121001	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €	469,08 €
Subtotal		33.969,42 €	<b>101.908,26 €</b>
160000	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	8.832,05 €	<b>26.496,15 €</b>
Total		42.801,47 €	<b>128.404,41 €</b>

<b>ADMINISTRATIVOS N16</b>			X4
120000	Sueldo Base	10.036,92 €	40.147,68 €
120005	Trienios C1	1.101,96 €	4.407,84 €
120006	Paga Adicional Junio	1.160,32 €	4.641,28 €
120006	Paga Extra Junio	2.417,38 €	9.669,52 €
121000	Complemento de Destino	4.878,24 €	19.512,96 €
121001	Compl Especifico B	8.037,00 €	32.148,00 €
121001	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €	625,44 €
Subtotal		27.788,18 €	<b>111.152,72 €</b>
160000	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	7.224,93 €	<b>28.899,72 €</b>
Total		35.013,11 €	<b>140.052,44 €</b>

<b>ASESOR/A TÉCNICO/A N24</b>		
120000	Sueldo Base	15.459,72 €
120005	Trienios A1	1.785,24 €
120006	Paga Adicional Junio	1.979,08 €
120006	Paga Extra Junio	3.127,96 €
121000	Complemento de Destino	8.125,80 €
121001	Compl Especifico B	15.161,76 €
121001	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €
Subtotal		<b>45.795,92 €</b>
160000	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	<b>11.906,94 €</b>
Total		<b>57.702,86 €</b>



<b>ARQUITECTO/A N22</b>		
120000	Sueldo Base	15.459,72 €
120005	Trienios A1	1.785,24 €
120006	Paga Adicional Junio	1.845,94 €
120006	Paga Extra Junio	2.958,20 €
121000	Complemento de Destino	7.107,24 €
121001	Compl Específico B	13.341,48 €
121001	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €
Subtotal		<b>42.654,18 €</b>
160000	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	<b>11.090,09 €</b>
Total		<b>53.744,27 €</b>

<b>INGENIERO/A N22</b>		
120000	Sueldo Base	15.459,72 €
120005	Trienios A1	1.785,24 €
120006	Paga Adicional Junio	1.845,94 €
120006	Paga Extra Junio	2.958,20 €
121000	Complemento de Destino	7.107,24 €
121001	Compl Específico B	13.341,48 €
121001	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €
Subtotal		<b>42.654,18 €</b>
160000	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	<b>11.090,09 €</b>
Total		<b>53.744,27 €</b>

<b>FACULTATIVO/A SUPERIOR N22</b>		
120000	Sueldo Base	15.459,72 €
120005	Trienios A1	1.785,24 €
120006	Paga Adicional Junio	1.845,94 €
120006	Paga Extra Junio	2.958,20 €
121000	Complemento de Destino	7.107,24 €
121001	Compl Específico B	13.341,48 €
121001	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €
Subtotal		<b>42.654,18 €</b>
160000	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	<b>11.090,09 €</b>
Total		<b>53.744,27 €</b>

2. En relación con la administración periférica, la misma se ha proyectado integrada por los siguientes puestos de trabajo:



1	Subdirector/a Provincial de Desarrollo Territorial en Huesca	N27
1	Jefe/a Negociado	N20
1	Administrativo/a	N18
1	Subdirector/a Provincial de Desarrollo Territorial en Zaragoza	N27
1	Jefe/a Negociado	N20
1	Administrativo/a	N18
1	Subdirector/a Provincial de Desarrollo Territorial en Teruel	N27
1	Jefe/a Negociado	N20
1	Administrativo/a	N18
1	Subdirector/a Provincial de Despoblación en Huesca	N27
1	Jefe/a Negociado	N20
1	Administrativo/a	N18
1	Subdirector/a Provincial de Despoblación en Zaragoza	N27
1	Jefe/a Negociado	N20
1	Administrativo/a	N18
1	Subdirector/a Provincial de Despoblación en Teruel	N27
1	Jefe/a Negociado	N20
1	Administrativo/a	N18

Continuando con la metodología de cálculo explicada en el punto anterior, el coste asociado a la creación de la administración periférica asciende a 887.936,46 euros, según el siguiente desglose:

SUBDIRECTOR/A PROVINCIAL N27				X6
120000	1000	Sueldo Base	15.459,72 €	92.758,32 €
120005	1110	Trienios C1	1.785,24 €	10.711,44 €
120006	1304	Paga Adicional Junio	2.259,04 €	13.554,24 €
120006	1700	Paga Extra Junio	3.622,62 €	21.735,72 €
121000	1201	Complemento de Destino	11.093,76 €	66.562,56 €
121001	1303	Compl Especifico B	18.322,92 €	109.937,52 €
121001	1FAJ	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €	938,16 €
Subtotal			52.699,66 €	<b>316.197,96 €</b>
160000	/399	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	13.701,91 €	<b>82.211,46 €</b>
Total			66.401,57 €	<b>398.409,42 €</b>

JEFATURAS DE NEGOCIADO N20				X6
120000	1000	Sueldo Base	13.367,76 €	80.206,56 €
120005	1110	Trienios C1	1.455,84 €	8.735,04 €
120006	1304	Paga Adicional Junio	1.509,76 €	9.058,56 €
120006	1700	Paga Extra Junio	2.823,36 €	16.940,16 €



121000	1201	Complemento de Destino	6.129,48 €	36.776,88 €
121001	1303	Compl Especifico B	10.137,84 €	60.827,04 €
121001	1FAJ	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €	938,16 €
Subtotal			35.580,40 €	<b>213.482,40 €</b>
160000	/399	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	9.250,90 €	<b>55.505,40 €</b>
Total			44.831,30 €	<b>268.987,80 €</b>

ADMINISTRATIVO N18				X6
120000	1000	Sueldo Base	10.036,92 €	60.221,52 €
120005	1110	Trienios C1	1.101,96 €	6.611,76 €
120006	1304	Paga Adicional Junio	1.216,00 €	7.296,00 €
120006	1700	Paga Extra Junio	2.521,62 €	15.129,72 €
121000	1201	Complemento de Destino	5.503,68 €	33.022,08 €
121001	1303	Compl Especifico B	8.635,32 €	51.811,92 €
121001	1FAJ	Comp.Fondos Adicionales J	156,36 €	938,16 €
Subtotal			29.171,86 €	<b>175.031,16 €</b>
160000	/399	Acum.EM.cotiz.Seg.Soc.	7.584,68 €	<b>45.508,08 €</b>
Total			36.756,54 €	<b>220.539,24 €</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón *las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.* En este sentido, en la estimación de costes detallada se han considerado las cuantías que en concepto retributivo fijan los artículos 19 y 20 de la citada Ley 8/2022, de 30 de diciembre, actualizadas a las subidas salariales aprobadas y aplicadas durante el ejercicio 2023.

En relación con las previsiones del artículo 76.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón sobre el estudio comparativo que debe realizarse en los supuestos de modificación de relaciones de puestos de trabajo, este centro gestor entiende que, por tratarse de la creación de una relación de puestos de trabajo correspondiente a un centro directivo completo y de una administración periférica antes inexistentes, no cabe realizar estudio comparativo toda vez que no hay precedente sobre el que realizar dicho análisis comparativo.



Finalmente, en relación con las necesidades presupuestarias derivadas de la creación de las citadas unidades orgánicas, y sin perjuicio de que las mismas se hayan previsto en las propuestas de gastos de este Departamento para la confección del presupuesto de 2024, la disposición adicional tercera del proyecto de Decreto prevé que el Departamento competente en materia de hacienda efectúe las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

### **3. Perspectiva funcional**

En lo que atañe a las funciones concretas asignadas a cada uno de los centros directivos existe, con carácter general, una continuación de las funciones ya atribuidas a la Secretaría General Técnica, a la Dirección General de Desarrollo Territorial y a la Dirección General de Justicia. En todo caso, para el desarrollo de las funciones descritas en el proyecto de Decreto y asumidas por dichas unidades existe una dotación de crédito suficiente en el actual presupuesto del Departamento con cargo a los programas 541-1, 123-5, 142-1 y 142-2. Asimismo, se ha consignado crédito suficiente en el proyecto de presupuesto del Departamento para 2024 con cargo a los programas 121-8, 125-3, 142-1 y 142-2.

Corresponden nuevas funciones a la Dirección General de Despoblación, así como a las unidades integrantes de la administración periférica.

#### **a) Dirección General de Despoblación**

Corresponden a la Dirección General de Despoblación las funciones en materia de cohesión territorial y equilibrio demográfico y poblacional relacionadas en el artículo 12 del proyecto de Decreto, que aquí se dan por reproducidas. Para su desarrollo, dicha dirección general se dota de la estructura de personal antes referenciada. La cobertura presupuestaria de este personal se ha consignado en el proyecto de presupuesto del Departamento para 2024 con cargo al programa 126-0. En lo que respecta a 2023, aplicará la previsión de la también citada disposición adicional tercera del proyecto.

Asimismo, para el desarrollo de las funciones descritas en el proyecto de decreto, se ha previsto una dotación de crédito suficiente en el proyecto de presupuesto del Departamento para 2024 con cargo al programa 126-0.

#### **b) Administración periférica**

Las Subdirecciones Provinciales de Desarrollo Territorial y de Despoblación previstas en el artículo 4 del proyecto de Decreto, se crean dependientes orgánica y funcionalmente de las Direcciones Generales de Desarrollo Territorial y de Despoblación y a ellas corres-



ponden funciones de instrucción y tramitación administrativa. Estas unidades se dotan de la estructura de personal ya detallada, habiéndose consignado en el proyecto de Presupuesto del Departamento su cobertura financiera con cargo a los programas 125-3 y 126-0.

## II. IMPACTO SOBRE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón constituyen el instrumento técnico mediante el que se efectúa la ordenación de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de los servicios y se determinan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características esenciales y condiciones retributivas.

Por consiguiente, constituye el instrumento descriptivo más pormenorizado de los medios personales de un departamento que debe tomar como marco la estructura orgánica aprobada por Decreto.

Así el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón dispone que *la aprobación de modificaciones en las estructuras orgánicas de los Departamentos exigirá, al mismo tiempo, la de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y la de los créditos presupuestarios*. Referencia que reitera el artículo 24.2 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos.

En cuanto al impacto de la aprobación del presente Decreto en la relación de puestos de trabajo del Departamento, debe señalarse que la nueva estructura departamental definida es idéntica a la de los anteriores Departamentos de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento (extinto), de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y de Presidencia y Relaciones Institucionales, produciéndose únicamente un cambio de adscripción orgánica de dichos departamentos al Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia del personal adscrito a la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Desarrollo Territorial (anterior Dirección General de Ordenación del Territorio) y de la Dirección General de Justicia.

No obstante lo anterior, la Dirección General de Despoblación, por cuanto se trata de una dirección general de nueva creación, conlleva la creación de una nueva relación de puestos de trabajo que responda a esa nueva estructura. La misma se ha dimensionado, como ya se ha abordado, en los siguientes puestos:



1	Director/a General	
1	Secretario/a Alto cargo (dependiente DG)	N16
1	Asesor/a Técnico/a (dependiente DG)	N28
2	Jefes/as de Servicio	N28
4	Jefes/as de sección	N24
3	Jefes/as de Negociado	N18
4	Administrativos	N16
1	Asesor/a Técnico/a (dependiente JS)	N24
1	Arquitecto/a	N22
1	Ingeniero/a	N22
1	Facultativo/a Superior	N22

Lo mismo sucede con la estructura periférica prevista en el proyecto de Decreto. Dado que se trata de unidades de nueva creación, requieren de la oportuna creación de relaciones de puesto de trabajo:

1	Subdirector/a Provincial de Desarrollo Territorial en Huesca	N27
1	Jefe/a Negociado	N20
1	Administrativo/a	N18
1	Subdirector/a Provincial de Desarrollo Territorial en Zaragoza	N27
1	Jefe/a Negociado	N20
1	Administrativo/a	N18
1	Subdirector/a Provincial de Desarrollo Territorial en Teruel	N27
1	Jefe/a Negociado	N20
1	Administrativo/a	N18
1	Subdirector/a Provincial de Despoblación en Huesca	N27
1	Jefe/a Negociado	N20
1	Administrativo/a	N18
1	Subdirector/a Provincial de Despoblación en Zaragoza	N27
1	Jefe/a Negociado	N20
1	Administrativo/a	N18
1	Subdirector/a Provincial de Despoblación en Teruel	N27
1	Jefe/a Negociado	N20
1	Administrativo/a	N18

Una vez entre en vigor el Decreto por el que se aprueba la estructura orgánica, se promoverá la modificación de la relación de puestos de trabajo del Departamento en el sentido indicado, esto es, el cambio de adscripción orgánica al Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia de los puestos adscritos a la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Dirección General de Justicia, así como la crea-



ción de los puestos proyectados para la Dirección General de Despoblación y la estructura periférica.

En conclusión, en cuanto a la repercusión económica de la aprobación del nuevo decreto de estructura, ésta se limita a la creación de las nuevas unidades administrativas: la Dirección General de Despoblación y las Subdirecciones Provinciales de Desarrollo Territorial y de Despoblación. El resto de la estructura detallada en el proyecto de Decreto no tiene impacto económico, en términos de incremento de gasto respecto de lo anterior, por cuanto como ya se ha mencionado reiteradamente se trata de estructuras preexistentes respecto de las que se opera un mero cambio de adscripción orgánica.

Firmado electrónicamente

José León García Aldea

Secretario General Técnico de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia